



RESOLUCIÓN No. 2899 07 DIC 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2290 DEL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESOLUCIÓN 4128 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019.

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Decreto 1084 de 2015, por la cual se modifican las Resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988, Resolución No. 3899/10, y sus modificatorias, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que la Sede de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, mediante Resolución No. 2290 del 28 de junio de 2019, otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la entidad denominada FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES, para desarrollar la modalidad Internado en población de: Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general. Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para la vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.

Que mediante Resolución No. 4128 del 29 de octubre de 2019, se modificó el artículo primero de la Resolución No. 2290 del 28 de junio de 2019 y se otorgó Licencia de Funcionamiento a la población Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para la vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.

Que la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expidió la Resolución No. 3102 del 31 de marzo de 2020, en atención a la emergencia sanitaria declarada por la Presidencia de la República, en la cual prorrogó de manera automática las Licencias de Funcionamiento, hasta un (1) mes mas contado a partir de la superación de esta, razón por la cual las Resoluciones citadas anteriormente se encuentran vigentes.

RESOLUCIÓN No. **2899** 0-7 DIC 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2290 DEL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESOLUCIÓN 4128 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2021, la profesional enlace de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, manifestó lo siguiente:

"En atención a que aún no se ha dado aval a una de las poblaciones que atiende la Fundación Niños de los Andes en la modalidad Internado, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede DG, solicita modificar el Acto Administrativo 2290 y 4128, adjuntos, en la referente a la población. En el resuelve se deben incluir las dos poblaciones

Si bien quedo explicado en el considerando los motivos que dieron lugar a la modificatoria y hubo aprobación del Comité de Mezclas para las dos poblaciones, (...) no se incluyó en el resuelve las dos poblaciones y una quedó por fuera"

Que teniendo en cuenta los fundamentos señalados en precedencia y en especial a la solicitud efectuada por la profesional enlace de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Regional Bogotá, se procede a modificar la Resolución No. 2290 del 28 de junio de 2019 y la Resolución No. 4128 del 29 de octubre de 2019, otorgada a la entidad denominada FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES, a fin de establecer que las dos poblaciones objeto de atención de la entidad son: "Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general. Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para la vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior" de conformidad con el comité técnico de mezcla de población aprobada mediante Acta No. 62 del 29 de octubre de 2019.

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No. **28990** 7 DIC 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2290 DEL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESOLUCIÓN 4128 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019.

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 2290 del 28 de junio de 2019 y la Resolución No. 4128 del 29 de octubre de 2019, otorgada a la entidad denominada FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES, a fin de incluir que las dos poblaciones objeto de atención de la entidad son: *"Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general. Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para la vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior"* de conformidad con el comité técnico de mezcla de población aprobada mediante Acta No. 62 del 29 de octubre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 2290 del 28 de junio de 2019 y la Resolución No. 4128 del 29 de octubre de 2019 continúan vigentes y sin modificaciones

ARTÍCULO TERCERO: Fijar de manera permanente y en lugar visible de la Entidad, copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Notificar el presente Acto Administrativo a la entidad FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES, a su Representante Legal o quien haga sus veces, y/o al apoderado que designe, para la atención a este proceso, conforme a lo señalado en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y demás normas aplicables concordantes, en especial, el decreto transitorio 491 de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora Regional Encargada del ICBF, el cual se debe interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO QUINTO: En aplicación a lo dispuesto en el artículo 63 de la Resolución No. 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su ejecutoria.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCIÓN No. 2899 07 DIC 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2290 DEL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESOLUCIÓN 4128 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo procede recurso de reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTICULO SEPTIMO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 DIC 2021


MARTHA ISABEL TOVAR TURMEQUÉ
Directora Regional (E)
Regional Bogotá ICBF

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana García / Ronny Castro - Profesionales Contratistas ICBF-Regional Bogotá		07/12/2021
Control Legal:	Aleida Evelyn Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		07/12/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Página 4 de 4

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida Cra. 50 No. 26-51
PBX: 437 76 30 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Al contestar cite este número



Radicado No:
202134200000413481

Ciudad, 2021-12-07

Señor
DIANA JEANNETTE ZAMUDIO GARZON
Representante Legal
FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES
CARRERA 71 D No. 121-22
Correo electrónico: ninandes@ninandes.org
Teléfono: 6780655
Bogotá

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

De manera atenta me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 2899 del 07 de diciembre de 2021* *POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2290 DEL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESOLUCIÓN 4128 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019 IDENTIFICADA CON NIT 800.036.578-2*, proferido por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por AVISO, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF



Proyectos Rodny Castro // Eliana García // Abogados Contratistas - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora **DIANA JEANNETTE ZAMUDIO GARZÓN**, identificada con la cedula de ciudadanía No 51.772.016 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la Institución denominada **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 2899 del 07 de diciembre de 2021, expedida de la Sede de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2290 DEL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESOLUCIÓN 4128 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019**".

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de alguno. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

La Notificadora


*
DIANA JEANNETTE ZAMUDIO GARZÓN
C.C. No 51.772.016 de Bogotá


ELIANA GARCIA MENESES
Profesional – Grupo Jurídico ICBF

La notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. Resolución No. 2899 del 07 de diciembre de 2021, expedida de la Sede de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. *


*



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó personalmente la señora DIANA JEANNETTE ZAMUDIO GARZÓN, identificada con la cedula de ciudadanía No 51.772.016 de Bogotá actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**, identificada con NIT 800.036.578-2, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 2899 del 07 de diciembre de 2021, expedido de la Dirección General Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2290 DEL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESOLUCIÓN 4128 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019"**.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 2899 del 07 de diciembre de 2021, expedida de la Dirección General Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.


ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá


Proyecto: Ronny Helbert castro Bernal – Profesional – Contratista ICBF Regional Bogotá